

lacion, por que el Sr. Cortilla observo que debian ser leidas  
se en dicho proyecto algunas reformas necesarias con  
fin de la pena con que el Sr. Cortilla castiga la calumnia  
Cambio en el no habiendo otro asunto en el que la H.  
Camara quisiera ocuparse en ese dia, se levantó la  
sesion

Salto Manzanar  
C

Acta del D. de Octubre

Se abrió la sesion a las 11. Presidenta, Vicepresidenta e  
Abogado, Albornoz, Zambrano, Chevarria, Maldonado, Man-  
riquez (Casimiro), Suarez, Argueta, Risperos, Barrera, Jorale  
y Lopez, Marilla, Lanza, Mendez, Tamayo, Cortilla, Cordo-  
va, Velasco, Merasna, y Vallejo ya probada el acta de la se-  
sion anterior, púso el juramento constitucional el Sr.  
Juan Moya, dignidad por la provincia de Guayaquil. La  
comision de alegorias internas presento un informe acerca  
de la solicitud en que José Julián Ledezma, pedia un  
privilegio exclusivo para traficar con carretas en las carre-  
ras de las cercanias de la Laguna y al estero de la pro-  
piedad, y como dicho informe se refiriese a decir que se de-  
bia cesitar al Poder Ejecutivo para que el Gobernador  
de Manabí, previene reformas de la Municipalidad de  
Buenafuente, procediere a anular la contrata, se obser-  
vo que por fuerza de las Legislaturas anteriores se  
habia concedido a otro individuo una exclusiva para  
la misma empresa, por lo que no se podia otorgar



37.  
un nuevo privilegio, y que a los señores Gobernadores de las provincias no estaban facultados para conceder privilegios - por estas razones, la comisión se hizo un informe con el accionamiento de la H. Cámara - La Comisión de Comercio, Industria y Agricultura a cuyo accionamiento había pasado la solicitud de Gutiérrez y Compañías, con su dictamen escrito en este sentido - Tenor - Nuestra Comisión de Comercio, Industria y Agricultura ha examinado detenidamente la anterior solicitud que los señores Gutiérrez y Compañías, fiadores del Señor Silas D. Washburn han elevado al Supremo Gobierno, y este sometida al conocimiento de las H. Cámaras, para que ellas resuelva lo que convenga. Dicha solicitud está acompañada de documentos auténticos que acreditan la grande pérdida que ha sufrido el contratista para abastecer de arroz a la Ciudad de San Salvador en los tres años que han transcurrido desde que se celebró la contrata, como se verá fácilmente en la demostración que acompaña con la letra N.º y comprobada suficientemente con los documentos número 1.º y 2.º y con la aseveración irrecusable de S. E. el Presidente de la República, según se lee al fin del segundo acápite de la nota del H. Señor Ministro del Interior que se encuentra adjunta. - Además, recuerda también que en el caso porvenir parando, se aprobó en esta H. Cámara un informe escrito en los términos a que se contrae la presente petición, esto es, cesando al contratista del pago de los cinco mil pesos anuales, y quedando subsistentes las demás condi-

ciones del contrato. Por estas razones, es como sin  
prejuicio que era la Cámara debe consistir en una  
justa resolución del año anterior, apoyada en los mis-  
mos fundamentos que hoy se han roto siendo como  
nuevos y esplendidos comprobantes. Tal es Senor  
nuestra opinión, pero la H. Cámara acordará lo  
que considere mas acertado a justicia." — Aprobado  
este informe, los H. Arce y Cordero fueron nombra-  
dos para que lo pusiesen en conocimiento del Senado.  
La comisión de Hacienda presentó el proyecto de ley de  
aduanas para que fuese discutido, y a fin de examinarlo  
se constituyó la H. Cámara en comisión general, sien-  
do nombrado para presidente de ella el Sr. Rivarola y para  
Secretario el Sr. Plaza. — Presabida la sesión, el Sr.  
Rivarola dio cuenta de las indicaciones que en la comisión  
general se habían hecho sobre la parte del proyecto que  
había sido examinada, y fueron las siguientes: — Que  
el art. 1.º se agreguen las palabras "Pasa Pasa y Ma-  
chala". — Que se dé a los pasajeros el derecho de conducir  
directamente sus equipajes a la Ufiana sin necesidad de  
guía. — Que se suprima el artículo 16, y en su lugar se  
pongan los artículos 17, 18 y 20 de otro proyecto presenta-  
do por la comisión de Hacienda. — Que el reembolso  
de los efectos depositados en la Ufiana de Guayaquil  
se haga sin necesidad de la firma que requiere el de-  
creto legislativo del 2 de diciembre de 1856 en su art. 2.º. — Que  
el recibo de aduanas obtenga una rebaja de dos centimos  
del derecho con que a los presentes se encuentra gravado.  
— Que se prohiba la importación de aguardiente de caña.  
— Que se reduzcan los derechos de las alcabarras o alca-



... para un pañuquito a 25 centimos. — Por los  
 alfombras de tripa para dormir, se pagó un pe-  
 so; por la guara de alfileres 25 centimos; por  
 el quintal de alfileres con cascara un peso,  
 por el de alfileres sin cascara un peso; por los  
 hilos para libros y papeles cuatro pesos, — por los de  
 otros pesos; por las alfileres sin cascara diez centimos; por el  
 quintal de alfileres sin cascara dos pesos y por el blanco un pe-  
 so cincuenta centimos; por las lavadoras de terciopelo de  
 cualquier otro género de seda, dos pesos (por cada una); por  
 cada pieza de batista dos pesos; por cada bola de billar un  
 peso; por la docena de bolas de cuero para hombre seis  
 pesos; por cada capa de cuero para hombre diez pesos; por  
 el quintal de carbon animal un peso; por los libros de ca-  
 mino un peso; por la docena de botellas esmeraldas de cerro  
 un peso; por cada colchón un peso por cada yarda de es-  
 chando de algodón para chalecos tres centimos, y por los  
 de seda siete centimos por yarda. — Terminada la lectura  
 de las anteriores indicaciones, por ser avanzada la hora,  
 se diferió para el siguiente día la continuación del ex-  
 aminar del proyecto, y se levantó la sesión.

*Roberto...*

### Acta del 15 de Octubre.

Se abrió la sesión con los Srs. Presidente, Vicepresiden-  
 te, Merino, Argandoña, Cortés, Toral, Niebla, Borra,  
 Velasco, Valero, Tejera, Menéndez, Barroja, Juan-